

ra , el cinco de febrero de mil novecientos setenta , se cons
tituyó en Quito , la Compañía "Nacional Inmobiliaria Cía . Ltda
Ltda" , la misma que se inscribió en el Registro Mercantil
el veinte y tres de marzo de mil novecientos setenta ; b)
Posteriormente el dieciocho de Julio de mil novecientos se
tenta y tres , mediante escritura pública celebrada ante el
Notario Doctor Jorge Lara se aumentó el capital de la compa
ñía de doscientos cincuenta mil a dos millones quinientos
mil sures y se reformaron los Estatutos , según el texto
que consta de dicho instrumento público . La escritura de
aumento de capital y reforma de estatutos se encuentra ins
crita en el Registro Mercantil con fecha treinta de Julio
de mil novecientos setenta y cuatro ; c) La Junta General
y Universal de Socios , con la concurrencia de todo el ca
pital social y del Comisario , expresamente convocada para
el efecto , en sesión de treinta y uno de enero de mil no
vecientos ochenta , por unanimidad acordó lo siguiente :-
UNO .- Aumento de Capital de la Compañía de dos millones
quinientos mil sures a la cantidad de diez millones , au
mento que se paga por compensación de créditos ; DOS .- Prór
roga de plazo por cinco años más , a partir del vencimien
to del plazo señalado en la escritura original , esto es
hasta el cinco de febrero de mil novecientos ochenta y cin
co ; TRES .- Reforma de los Estatutos en la parte que modi
fica el plazo de duración de la Compañía y el aumento de
capital , esto es , en los artículos sexto , séptimo , octa
vo y noveno , en los términos que se expresan mas adelante ;
CUATRO .- Autorización al Mayor Gerente General de

1 paña a fin de que proceda a la suscripción de la escritura
2 de aumento de capital y reforma de Estatutos y para que rea
3 lice toda clase de actos y diligencias hasta su perfecciona
4 miento . SEGUNDA .- Con estos antecedentes , comparece el
5 señor Mario Picconi , en su calidad de Gerente General de
6 la Compañía , según consta del nombramiento que se agrega
7 e incorpora a esta escritura , debidamente autorizado por
8 la Junta General Universal de Socios de treinta y uno de e
9 nero de mil novecientos ochenta y declara en forma expresa
10 lo siguiente : UNO .- Se prorroga el plazo de duración de
11 la Compañía , por cinco años más , a partir de la fecha de
12 vencimiento prevista en la escritura de constitución y es
13 decir , que la Compañía tendrá una duración de quince años,
14 contados desde el cinco de febrero de mil novecientos setenta
15 ta . DOS .- Se aumenta el capital de la Compañía en siete
16 millones quinientos mil sucres . La totalidad de dicho au-
17 mento ha sido suscrito y pagado por el señor Mario Picconi,
18 con expresa autorización del socio Doctor Camilo Mena , -
19 quien ha renunciado a cualquier derecho para cubrir dicho
20 aumento . Toda la suma en compensación de créditos . En con
21 secuencia , con esta suscripción y pago los socios tendrán
22 las siguientes cantidades en participaciones : Señor Mario
23 Picconi , nueve millones novecientos setenta y cinco mil su
24 gres ; Doctor Camilo Mena , veinte y cinco mil sucres . -
25 TRES .- Se modificarán los artículos sexto , septimo , oc
26 tavo y noveno , en los siguientes términos : ARTICULO SEX-
27 TO .- El plazo de duración de la Compañía será de quince a
28 ños . a partir del cinco de febrero de mil novecientos se

1 tenta . ARTICULO SEPTIMO .- El Capital de la Compañía es de
2 diez millones de sucres dividido en veinte mil participa-
3 ciones no negociables de quinientos sucres cada una . AR-
4 TICULO OCTAVO .- El Capital de diez millones de sucres es-
5 tá distribuido así : Mario Picconi , diecinueve mil nove-
6 cientas cincuenta participaciones de quinientos sucres ca-
7 da una ; Doctor Camilo Mena , cincuenta participaciones de
8 quinientos sucres cada una . El capital se encuentra total-
9 mente suscrito y pagado . ARTICULO NOVENO .- Para la admi-
10 sión de nuevos socios así como para que éstos cedan o trans-
11 fieran sus partes sociales , ya sea por venta , permuta ,
12 donación o título gratuito , será necesario el acuerdo uná-
13 nime de los socios . CUATRO .- Los Estatutos reformados de
14 Nacional Inmobiliaria Cía . Ltda quedan constituidos en los
15 términos que constan del texto que actualmente rige. y las
16 reformas puntualizadas en el numeral precedente , y son los
17 que regirán el funcionamiento de la Compañía , sin perjui-
18 cios de las disposiciones vigentes o que se dicten con pos-
19 terioridad . Usted , Señor Notario , agregará las cláusu-
20 las de estilo . (HASTA AQUI LA MINUTA) El compareciente
21 ratifica la minuta inserta , la misma que se halla firmada
22 por el Doctor Camilo Mena , Abogado con matrícula profesio-
23 nal del Colegio de Abogados de Quito .- Para el otorgamien-
24 to de la presente escritura , se observaron los preceptos
25 legales del caso ; y , leída que le fue al compareciente ,
26 por mí el Notario , en unidad de acto , se ratifica y fir-
27 ma conmigo el Notario , de todo lo cual soy fé .-

1 doctor Jaime Nolivos Maldonado .- Sigue un sello .- -
2 DOCUMENTOS HABILITANTES .- En la ciudad de Quito hoy
3 treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta. a
4 las cinco de la tarde en el local de la Compañía .
5 ubicado en el centro Comercial Gran Pasaje - Oficina dos
6 cientos uno se instala la Junta General Universal de
7 Socios de Nacional Inmobiliaria Compañía Limitada .-
8 Preside la sesión el doctor Camilo Mena.- actua como
9 Secretario , el Gerente General señor Mario Picconi .-
10 Comparece , además, expresamente convocado para el efecto
11 to, el señor Comisario de la Compañía.- Se constata
12 que se encuentra presente todo el capital social así :
13 Señor Mario Picconi , 4.950 , participaciones de quin--
14 cientos sures . con un total de dos millones cuatro-
15 cientos setenta y cinco mil sures ; doctor Camilo
16 Mena cincuenta participaciones de quinientos sures
17 con un total de veinte y cinco mil sures.- Los compa-
18 rcientes. de acuerdo con lo que prescribe el artículo
19 doscientos ochenta de la Ley de Compañías declara su
20 expresa aceptación y consentimiento para que se lleve
21 a efecto esta junta general universal y acuerden el -
22 orden del día que contiene los siguientes puntos :
23 a) Prórroga de plazo de la Compañía ; b) .- Aumento de
24 capital ; c) Reforma de estatutos .- A continuación el
25 señor Mario Picconi , Gerente General de la Compañía
26 Manifiesta que la única actividad de la Compañía . re+
27 lacionada con la construcción del edificio Gran pa-
28 saie requiere de una cuantiosa inversión . tanto más

que el precio de los materiales de construcción y ma-
no de obra han subido considerablemente.- Hace presen-
te que con la autorización del socio doctor Camilo
Mena, él mismo ha hecho entregas de dinero que supe-
ran los quince millones de sucres, con el fin de que
las obras no se paralicen y pueda continuarse con
la construcción.- Estima fundamental que la Compañía -
aumente su capital social a (S/. 10.000.000 oo) diez -
millones de sucres.- Este aspecto es corroborado por
el informe que presenta el comisario, quien sugiere
también que se proceda al aumento del capital social.
Luego de varias consideraciones y tomando en cuenta
que la Compañía a recibido aportes del señor Mario
Picconi para no suspender sus actividades, los mis-
mos que se encuentran invertidos en la construcción -
por unanimidad, los socios acuerdan: a) que se au-
mente el capital de la sociedad, de dos millones qui-
nientos mil a diez millones de sucres; que se acuer-
do con la Ley de Compañías se emitan nuevos certifi-
cados de participaciones tomando en consideración que
estas deben ser de un mil sucres o multiples de mil
b) .- que este aumento se pague en compensación de
créditos, a base de las entregas efectuadas por el
señor Mario Picconi.- El doctor Camilo Mena, en forma
expresa renuncia a hacer uso del derecho de tomar
participaciones, en el aumento de capital.- c) .- Según
los literales a) y b), los socios tendrán en adelante

1 nes novecientos setenta y cinco mil sucres ; Camilo -
2 Mena , veinte y cinco mil sucres .- El capital se en-
3 cuentra totalmente suscrito y pagado .- d) .- que se
4 prorrogue el plazo de duración de la Compañía por cin-
5 co años más , contados desde la fecha en que debía -
6 terminar su duración , esto es , a partir del cinco de
7 febrero de mil novecientos setenta .- e) .- que se re-
8 forme el artículo nueve de los estatutos , fin de
9 permitir que los socios puedan hacer donaciones de -
10 sus participaciones , contando con la aprobación de la
11 junta General .- f) .- Se reforman los estatutos en
12 los artículos seis , siete , ocho y nueve en los si-
13 guientes términos : ARTICULO SEXTO .- el plazo de dura-
14 ción de la Compañía será de quince años a partir del
15 cinco de febrero de mil novecientos setenta .- ARTICULO
16 SEPTIMO .- El capital de la Compañía es de diez millo-
17 nes de sucres , dividido en diez mil participaciones
18 no negociables de un mil sucres cada una .- ARTICULO
19 OCTAVO .- El capital de diez millones de sucres será
20 distribuido así : Mario Ricconi , nueve mil novecientos
21 setenta y cinco participaciones de un mil sucres cada
22 una .- doctor Camilo Mena veinte y cinco participacio-
23 nes de un mil sucres cada una .- El capital se en-
24 cuentra totalmente suscrito y pagado .- ARTICULO NOVE-
25 NO .- Para la admisión de nuevos socios así como pa-
26 ra que estos cedan o transfieran sus partes sociales
27 ya sea por venta , permuta , donación o a título gra--

1 cios .- g) Se autoriza al señor Mario Picconi para que en ca
2 lidad de Gerente General de la Compañía celebre la escritura
3 de aumento de capital y reforma de estatutos e intervenga en
4 todos los actos y contratos hasta el perfeccionamiento del -
5 contrato .- Se levanta la sesión a las seis y treinta de la
6 tarde . Se concedió un receso para la redacción del acta .
7 Reinstalada la sesión se la leyó y aprobó por unanimidad .-
8 Suscribimos todos los socios asistentes .- (firmado) Mario
9 Picconi . Secretario .- (firmado) Camilo Mena. Dr. Camilo
10 Mena . Presidente .- PROTOCOLIZACION DE NOMBRAMIENTO DE GEREN
11 TE OTORGADO POR NACIONAL INMOBILIARIA COMPAÑIA LIMITADA .- A
12 FAVOR DEL SEÑOR MARIO PICONNI . CUANTIA INDETERMINADA .- Qui-
13 to, abril tres de mil novecientos setenta y nueve.- Señor -
14 Mario Picconi . Presente . De mis consideraciones: Llevo a su
15 conocimiento que la Junta General de Socios de Nacional Inmobili
16 liaria Cia. Ltda., reunida el dos de abril de mil novecientos
17 setenta y nueve, reeligió a usted, para el cargo de Gerente de
18 Nacional Inmobiliaria Cía. Ltda., para el período de mil nove-
19 cientos ochenta y uno. Según los Estatutos de la Compañía el
20 Gerente es el representante legal de la misma y sin limitación
21 alguna tiene todas las atribuciones y facultades para el ejer-
22 cicio de su mandato. Formulo votos por el éxito de su gestión.
23 Atentamente . (firmado) doctor Camilo Mena M. Presidente de
24 la Junta General de Socios. En esta fecha aceptó y tomó posesión
25 del cargo de Gerente de Nacional Inmobiliaria Cía. Ltda.
26 para el período de mil novecientos setenta y nueve - mil no-
27 vecientos ochenta y uno .- Quito , abril tres de mil no-

12 ENERO 84
econí . Gerente . - Nacional Inmobiliaria S.A. Ltda. Se cons

1 tituyó el cinco de febrero de mil novecientos setenta , e
2 inscribió en el Registro Mercantil el veinte y tres de marzo
3 de mil novecientos setenta , en la página doscientos ochenta
4 y cinco , bajo el número trescientos sesenta y seis . Tomo
5 ciento uno . Con esta fecha queda inscrito el presente docu
6 mento bajo el número ochocientos sesenta y ocho del Registro
7 de Nombres , tomo ciento diez . Quito , a seis de abril
8 de mil novecientos setenta y nueve . - (firmado) doctora -

9 Piedad O. Gálvez . Registradora de lo Mercantil . R A Z O N

10 A petición de parte interesada , protocolizo en mi Registro

11 de escrituras públicas del presente año , en una foja útil

12 el nombramiento que antecede . - Quito , a diez y siete de

13 abril de mil novecientos setenta y nueve . - (firmado) El

14 Notario doctor Jaime Nollivos Maldonado . Sigue un sello . -

15 Se protocolizó ante mí y en fé de ello confiero esta TERCERA
16 COPIA CERTIFICADA, en Quito, a veinte de febrero de mil nove-
17 cientos ochenta . (firmado) el Notario doctor Jaime Nollivos

18 Maldonado . - RESOLUCION NUMERO SEISCIENTOS CUATRO . - El

19 Subsecretario de Comercio del Ministerio de Industriass

20 Comercio e Integración . - En uso de las facultades que

21 le confieren los decretos Supremos setecientos ochenta y

22 nueve, de once de septiembre de mil novecientos setenta

23 y cinco ; mil ochocientos setenta y cinco de veinte y

24 siete de septiembre de mil novecientos setenta y siete

25 y . VISTOS : El decreto Supremo número novecientos setenta

26 y cuatro de treinta de junio de mil novecientos seten

27 ta y uno reformados mediante Decreto Supremo novecientos
28

1 A de diez de noviembre de mil novecientos setenta
2 y seis , la Declaración número trescientos cuarenta y
3 seis de tres de agosto de mil novecientos setenta y
4 ocho , efectuada por el señor Mario Picconi Casali ,
5 la solicitud y documentación correspondiente que reposa
6 en los archivos de este Ministerio .- RESUELVE Y Au-
7 torizar al señor Mario Picconi Casali , de nacionalidad
8 italiana , residente en el Ecuador en forma legal, se-
9 gún lo ha demostrado fehacientemente poseedor de la visa
10 de inmigrante, según la Ley anterior , Registro número
11 doscientos nueve - seiscientos treinta y tres para que
12 invierta con el carácter de inversionista nacional en
13 la constitución . aumentos de capital compra de accio-
14 nes , participaciones o derechos de Compañías constitu-
15 idas o por constituirse en el Ecuador .-. El señor Ma-
16 rio Picconi Casali, que tendrá la calidad de inver-
17 sionista nacional conforme al Régimen común de tra-
18 tamiento a los capitales Extranjeros y sus Reformas,
19 hará uso de la autorización las veces que fuere nece-
20 sario para lo cual en cada ocasión presentará copia -
21 protocolizada de esta resolución conferida por un -
22 Notario Público . DISPONER .- que la presente resolu-
23 ción sea protocolizada en una de las Notarías Pú-
24 blicas del país .- Comuníquese . - Dado en Quito , a
25 treinta de octubre de mil novecientos setenta y nue-
26 ve . Certifica : (firmado) Economista Wilson Flores Jácome
27 Director Nacional Administrativo Financiero . (firmado)
28 ~~Notario~~ ~~Rodríguez~~ Subsecretario de Comercio

e integración .- RAZON : A petición del interesado .

protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas del presente año en una foja útil , la Resolución que antecede . Quito , a trece de Octubre de mil novecientos setenta y nueve (firmado) el Notario doctor Jaime Nollivos hay un sello.

Se otorgó ante mí, y en fé de ello - confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA , en Quito , a once de Noviembre de mil novecientos ochenta.

El Notario,

J. Nollivos

Dr. Jaime Nollivos Maldonado
NOTARIA
DECIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

RAZON: -Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo - Cuarto de la Resolución No. RL-11513, dada por la Superintendencia de Compañías el 6 de septiembre de 1.983, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Aumento de Capital, prorroga de Plazo y Reforma de Estatutos de Nacional Inmobiliaria Cía. Ltda., celebrada ante mí el 20 de febrero de 1.980, de la aprobación de la misma en virtud de la presente Resolución, -negando el aumento de Ca

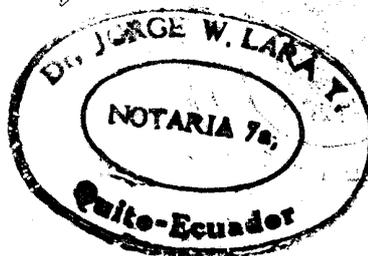
[Handwritten signature]
DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

RAZON:- Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en su Resolución número RL-once mil quinientos trece de fecha seis de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres, así como al margen de la Escritura Matriz respectiva de fecha cinco de Febrero de mil novecientos setenta, la aprobación de la prerroga del plazo y reforma de Estatutos de la Empresa "Nacional Inmobiliaria C. Ltda.", cuyo testimonio debidamente certificado antecede.-

Quito, a 28 de Noviembre de 1.983

El Notario,

[Handwritten signature]
Dr. Jorge W. Lara Y.-



Col 21-

1 ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución núme-
 2 ro once mil quinientos trece, del señor Superintendente de ^{DESA} ~~Compa~~ -
 3 ñas Encargado, de seis de septiembre de mil novecientos ochenta -
 4 y tres, bajo el número 1178 del Registro Mercantil, tomo 114.- Se
 5 tomó nota al margen de la inscripción número 366, de 23 de marzo -
 6 de 1970, a fs. 285 Vta., del Registro Mercantil, tomo 101.- Queda
 7 archivada una Copia Certificada de la Escritura Pública de Prórro-
 8 ga de Plazo de Duración y Reforma de Estatutos de la Compañía "NA
 9 CIONAL INMOBILIARIA CIA.LTDA.", otorgada el 20 de febrero de 1980,
 10 ante el Notario Décimo Segundo de este Cantón, Dr. Patricio Nalivos.-
 11 Se fijó un extracto, signado con el número 415.- Se da así cumpli-
 12 miento a lo dispuesto en el Art. quinto de la citada Resolución, de
 13 conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de
 14 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mis-
 15 mo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 13559.- Quito, a
 16 ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.- EL REGISTRA-
 17 DOR.-

18 *Dr. Gustavo García Banderas*
 REGISTRADOR MERCANTIL



19
20
21
22
23
24
25
26
27
28